



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0116
RADICADO N° 2021-00026-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de doble instancia, promovida por el señor JAIME LEÓN JARAMILLO VÉLEZ contra la sociedad CERVECERÍA UNIÓN S. A., representada legalmente por quien haga sus veces, precluido el término concedido en el anterior proveído el Despacho se pronuncia, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservado el requisito exigido en el auto anterior, por no hallarse satisfechos los presupuestos del artículo 5° del Decreto 806 de 2020., se rechaza la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva laboral de doble instancia, promovida por el señor JAIME LEÓN JARAMILLO VÉLEZ contra la sociedad CERVECERÍA UNIÓN S. A., representada legalmente por quien haga sus veces.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 033 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

